

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: RENÉ ALEJANDRO MARIN HOYOS
Radicado: 11001310304820220025600
Providencia: APRUEBA CREDITO Y COSTAS

1. Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

2. Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho.

3. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto adiado veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1169ca2c98a3b951cb77dbf25dbea994bc316cb25a3c5bb2200863af6b6d6871**

Documento generado en 06/03/2024 06:51:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: RENÉ ALEJANDRO MARIN HOYOS
Radicado: 11001310304820220026400
Providencia: APRUEBA COSTAS / NIEGA / REQUIERE

1. Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho.

2. El despacho no accede a la entrega de dineros, como quiera que, consultada la página de depósitos judiciales, no obran dineros constituidos para el proceso de la referencia.

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 10.250.1
Fecha: 12/02/2024

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80356453

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí No

Elija el estado

SELECCIONE..

3. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto adiado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea649bf317bf3d3a14b95849a8c47bd00eab747d34b9d87b202e8eaed1f8874f**

Documento generado en 06/03/2024 06:51:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL
Demandante: ALEXANDER MORALES DURAN
Demandado: SUL VARGAS SALAMANCA Y OTRO
Radicado: 11001310304820220032800
Providencia: TIENE EN CUENTA

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados notificados por conducta concluyente guardaron silencio frente a las pretensiones de la demanda.

Una vez se acredite el registro del embargo, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e453b933c76d476be2761325b75499340ab328380a992762bc1883f9d8e952f6

Documento generado en 06/03/2024 06:51:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911
Edificio Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JULIO CESAR MANJARRES CONDE
Radicado: 11001310304820220035500
Providencia: FIJA CAUCION

Teniendo en cuenta la solicitud visible a pdf20 del cuaderno principal y conforme lo normado en el canon 602 del Código General del Proceso, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el ejecutado preste caución en dinero por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%, es decir, por valor de \$570.000.000,00, en el término de cinco días contados desde la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:

Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f814d3209903ef30d9e05a13aed0f1a74260319fa445ad7b697a71b8891eccd**

Documento generado en 06/03/2024 06:51:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>